

OFICIO N° 31346

ANT.: Solicitud N° AB001W0012287

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 16 DIC 2020

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**A**

Con fecha 26 de noviembre de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° AB001W0012287 en la que se expone lo siguiente:

*"Junto con saludar, solicito a esta autoridad respuesta de la solicitud de reconsideración de Resolución Exenta N° 158472, de 12 de junio de 2019, mediante la cual se rechaza mi proceso de regularización migratoria extraordinaria, presentada con fecha 24 de octubre de 2019 por don [REDACTED], de nacionalidad [REDACTED], pasaporte N° [REDACTED]. Muchas Gracias".*

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, el estado del trámite consultado, forma parte de antecedentes que están siendo analizados por esta autoridad, para finalmente resolver su requerimiento, en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, estos aún se encuentran en trámite, es

que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumplo con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

**INCORPÓRESE** el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.

**Por orden del Sr. Subsecretario del Interior**



**ALVARO BELLOLIO AVARÍA**  
**JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

ABA/ MMG [22]

Distribución:

- [REDACTED]
- DEM (transparenciadem@interior.gob.cl)
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

| Detalle de Solicitud: AB001W0012287      |   |                       |                 |
|--|---|-----------------------|-----------------|
| <b>Estado Solicitud</b>                  | Solicitud en Trámite  | <b>Fecha Ingreso</b>  | 28/11/2020      |
| <b>Detalle Formulario</b>                |   |                       |                 |
| <b>Tipo Solicitud</b>                    | Acceso a Información (Ley20285)   | <b>Vía de Ingreso</b> | Web             |
| <b>Materia</b>                           |   |                       |                 |
| <b>Temática</b>                          |   |                       |                 |
| <b>Programa</b>                          |   |                       |                 |
| <b>Estado</b>                            |   |                       |                 |
| <b>Detalle Solicitud</b>                 | <p>Junto con saludar, solicito a esta autoridad respuesta de la solicitud de reconsideración de Resolución Exenta N° 158472, de 12 de junio de 2019, mediante la cual se rechaza mi proceso de regularización migratoria extraordinaria, presentada con fecha 24 de octubre de 2019 por dor [REDACTED] [REDACTED], de nacionalidad [REDACTED] pasaporte N° [REDACTED]. Muchas Gracias</p> |                       |                 |
| <b>Observaciones</b>                     | Se solicita que la respuesta esté disponible para ser retirada en Antofagasta, comuna de domicilio del solicitante.   |                       |                 |
| <b>Usuario desea respuesta mediante:</b> | Email   |                       |                 |
| <b>Datos Solicitante</b>                 |   |                       |                 |
| <b>Nombre</b>                            | [REDACTED]  | <b>Apoderado</b>      |                 |
| <b>RUT</b>                               | [REDACTED]  | <b>Pasaporte</b>      | [REDACTED]      |
|  |   | <b>Ocupación</b>      | Sin Información |
| <b>Residencia</b>                        | Optó por ingresar sólo email  | <b>Nacionalidad</b>   | Sin Información |
| <b>Email</b>                             | [REDACTED]  | <b>Teléfono</b>       |                 |